

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL REY

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza general del reglamento de redes sociales y medios de comunicación, cuyo texto íntegro de la modificación puntual, se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el siguiente detalle:

“Artículo 14.- Objeto de la aplicación.

La aplicación Bando móvil o aplicación similar se utilizará para la información institucional de asuntos de relevancia local e información de actuaciones del Ayuntamiento que deban ser puestos en conocimiento de la generalidad de la ciudadanía, tanto información oficial como de actividades o actos de índole municipal.

Artículo 15.- Gestión de la aplicación.

Por la Comisión de Medios de comunicación y Redes, se designará al departamento y al responsable de la gestión de aplicación, para proceder a las publicaciones que sean ordenadas por el órgano competente.

El protocolo de publicación se establece con el siguiente orden:

a) La Concejalía que tenga interés en proceder a una publicación, deberá remitirlo al titular de la Concejalía de Redes Sociales para que establezca la forma y fecha de publicación, sin que pueda variarse el contenido del anuncio.

b) La Concejalía de Redes Sociales remitirá el anuncio en cuestión a la persona encargada del Bando Móvil para que proceda a su publicación con las indicaciones anteriores sin que pueda variarse el contenido del anuncio remitido por la Concejalía de origen.

c) Recibido el anuncio por la persona responsable, esta podrá plantear los problemas técnicos o de diseño a la Concejalía de Redes Sociales para su toma en consideración y resolución”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Aldea del Rey, a 28 de marzo de 2023.- El Alcalde, José Luis Villanueva Villanueva.

Anuncio número 1097